

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		
	PROCEDIMIENTO FORMACIÓN ARTÍSTICA DESCENTRALIZADO		
	CÓDIGO: MIS-GEF-PC-002	VERSIÓN: 04	FECHA: 28/06/2022
			Página 1 de 5

1. Objetivo

Caracterizar el procedimiento de la formación artística descentralizada por parte de las escuelas de formación artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

2. Alcance

Inicia con la solicitud de contratación de formadores para el proceso de formación artística descentralizada, abarca la prestación de servicios formativos en los diferentes lugares del municipio y finaliza con la presentación del informe final de gestión anual.

3. Definiciones

Descentralización Artística	Es un servicio artístico desarrollado mediante procesos de formación o eventos culturales y artísticos en los diferentes zonas o sectores rurales, barrios, centros poblados o veredas del municipio.
Exploración Artística	Proceso de formación artística en danza, teatro, música y manualidades, de tipo rotativo (bimestral: 10 sesiones y una muestra) articulado con las Instituciones Educativas del Municipio y diferentes instituciones de educación y cuidado a la primera infancia, desde preescolar hasta la educación en primaria.
Jornada Complementaria	Proceso de formación artística en danza, teatro, música y manualidades, de tipo permanente (dos semestres) articulado con las Instituciones Educativas del Municipio dirigidos a la población escolarizada en bachillerato.
Talleres Artísticos	Proceso de formación artística en danza, teatro, música y manualidades, de tipo permanente (dos semestres) articulados con: Juntas de Acción Comunal, zonas o sectores rurales, barrios, centros poblados o veredas del municipio; así como con diferentes dependencias de la Administración Central como la oficina de desarrollo Social
Circulación Artística y Cultural	Actividades de difusión artística y cultural correspondientes a la agenda institucional o por solicitud de la comunidad previo estudio y aprobación de las directivas del Instituto Municipal de cultura y Turismo.
Aliados	Instituciones o personas colaboradoras que solicitan o reciben el servicio de Descentralización Artística.
Nodos	Puntos geográficos de prestación del servicio

4. Documentos de referencia y normatividad

*Constitución Política de Colombia 1991 ARTICULO 70 71 Y 72. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Marco internacional en la Convención sobre los derechos de los niños de la UNICEF, que en el Artículo 31 establece "el ocio, la cultura, el juego, el descanso y las actividades recreativas", siendo, a su vez adoptada al contexto colombiano por medio del decreto N° 2737 de 1989 Código del Menor en su artículo 13.

*Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 20 literal, acota "Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica: a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo (...)

IBIDEM, artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO FORMACIÓN ARTÍSTICA DESCENTRALIZADO			
	CÓDIGO: MIS-GEF-PC-002	VERSIÓN: 04	FECHA: 28/06/2022	Página 2 de 5

primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (...) literal l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.

Así mismo, el artículo 22 de la misma ley reza: Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (...) literal k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales (...) Por tanto se ofertan espacios alternativos de formación artística a contra jornada, y de participación voluntaria buscando destacar las talentos y habilidades de cada estudiante en un área artística específica

*Ley 666 2010 Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones, Artículo 1º modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedara así: Artículo 38, Autorízase a las Asambleas Departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro cultura". MINISTERIO DE CULTURA Y MINISTERIO DE HACIENDA.

* Ley 1185 2003 Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones. MINISTERIO DE CULTURA

*Decreto 1589 1998 Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura (SNCu) y se dictan otras disposiciones. Esta norma determina los componentes, así como la naturaleza y los tipos de agentes culturales que intervienen en el Sistema, plantea condiciones y requisitos para la participación. MINISTERIO DE CULTURA.

*Documento CONPES No. 34092006 Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia. 2006. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y MINISTERIO DE CULTURA.

*Plan Nacional de Danza 2010 "El presente documento se construye desde la voz de los agentes, organizaciones e instituciones que, en 2009, convocados por el Ministerio de Cultura para la realización de los Diálogos de Danza en los niveles municipal, departamental, regional y nacional, se dieron a la tarea de la reflexión y construcción conjunta de los derroteros de una política dirigida al fortalecimiento de esta práctica artística. Los lineamientos que aquí se presentan intentan conjugar los afectos que cruzan el lugar vital de la danza y que son constitutivos de la pasión por el oficio, y orientar en la definición de acciones conducentes a una atención decidida a las diferentes necesidades identificadas en el ejercicio de la danza en nuestro país" MINISTERIO DE CULTURA.

* "El Decreto 2405 de 1999 amplía por medio del Artículo 6, la cantidad y el tipo de organizaciones que pueden celebrar de convenios de asociación para implementar la Jornada Escolar Complementaria (ICBF, cajas de compensación familiar, gobiernos departamentales, distritales, municipales y ONG),"

Acuerdo N°007 del 09 de abril de 2019 "por medio del cual se institucionaliza la escuela de formación artística y cultural de Cajicá, se deroga el acuerdo N°24 del 2013 y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		
	PROCEDIMIENTO FORMACIÓN ARTÍSTICA DESCENTRALIZADO		
	CÓDIGO: MIS-GEF-PC-002	VERSIÓN: 04	FECHA: 28/06/2022
			Página 3 de 5

5. Responsables del procedimiento

Dirección ejecutiva
 Coordinador General
 Coordinador de procesos descentralizados

6. Relación de formatos y anexos

MIS-GEF-PC-001-FM-007 FORMATO INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO
 MIS-GEF-PC-002-FM-001 FORMATO PERMISOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

7. Descripción de las actividades del procedimiento

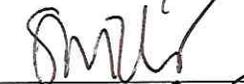
No.	Descripción de la actividad	Responsable		Punto de control y/o registro
		Área	Cargo	
1.	Identificar la necesidad de contratar formadores: Se identifica la necesidad de contratar formadores de acuerdo a la cobertura e intensidad horaria que requiere el instituto.	Coordinación general.	Coordinador	
2.	Realizar relacionamiento estratégico con las con los nodos de descentralización: se establece compromisos entre las partes para garantizar la prestación del servicio.	Dirección ejecutiva Gestión de Escuelas de Formación	Director ejecutivo Coordinador General de las Escuelas de Formación y Coordinador de procesos descentralizados	
3.	Identificar especificaciones del procedimiento de formación: Se determina con el formador contratado en qué metodologías e intensidad horaria va a desarrollar sus clases y a qué población beneficiará.	Coordinación general e Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador Coordinador	
4.	Planeación de actividades: Se definen los horarios, intensidad de clases y lugares de impacto	Coordinación general e Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador Coordinador	
5.	Presentación del equipo de formadores e iniciación de procesos formativos: Se presentan los formadores contratados por el Instituto de Cultura en las instituciones educativas, fundaciones, juntas de acción comunal y otras entidades con el fin de establecer parámetros, en el desarrollo del proceso formativo y se da inicio a	Coordinación general e Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador Coordinador	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO FORMACIÓN ARTÍSTICA DESCENTRALIZADO			
	CÓDIGO: MIS-GEF-PC-002	VERSIÓN: 04	FECHA: 28/06/2022	Página 4 de 5

	las clases.			
6.	Entrega de material de trabajo: Se realiza la entrega del material de inventario requerido para el desarrollo de las actividades educativas y lúdicas de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de almacén, proceso de gestión de recursos físicos y tecnológicos.	Técnico administrativo. Almacenista	Coordinador Técnico administrativo.	FORMATO DEL SOFTWARE SALIDA DE ELEMENTOS CON CODIGO: almC07.001
7.	Convocatoria: Se realizan las visitas a cada nodo de descentralización para la convocatoria y socialización de horarios.	Coordinación Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador	
8.	Inicio, seguimiento y evaluación de procesos formativos: Se da inicio a las actividades de formación artística descentralizada.	Coordinación general escuelas de formación artística. Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador Maestros.	MIS-GEF-PC-001-FM-007 FORMATO INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO
9.	Socialización final de gestión anual: Se informan detalladamente los resultados obtenidos en cuanto a formación, gestión y divulgación de cada escuela de formación descentralizada.	Coordinación Iniciación Artística y Descentralización	Coordinador	Acta de reunión
10.	Archivo de los documentos: Se archivan los documentos generados durante la ejecución del procedimiento.	Coordinación general escuelas de formación artística.	Coordinador.	FUID.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		
	PROCEDIMIENTO FORMACIÓN ARTÍSTICA DESCENTRALIZADO		
	CÓDIGO: MIS-GEF-PC-002	VERSIÓN: 04	FECHA: 28/06/2022
			Página 5 de 5

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Tipo de Cambio
29/05/2015	01	Se crea el documento
07/07/2017	02	Se Actualizan Las Actividades Del Procedimiento
13/07/2018	03	Se reorganizan los códigos de los formatos por depuración de los mismos
28/06/2022	04	Se modifican actividades del procedimiento y la normatividad
12/01/2023	05	Se actualizan las actividades del Procedimiento

CONTROL DE EMISIÓN			
Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Cargo
Elaboró:	Sergio Camargo		Coordinador EFA (OPS)
Revisó:	Miguel Ricardo Quiroga		Responsable SGC (OPS)
Aprobó:	Shirley Jiménez		Profesional Universitario
Adoptó:	Héctor Moncada		Director Ejecutivo

